Subdeleg.on de Pontos
de Ciudad R.l y su Partido

1359

Con fha 28. de octubre ultimo dige al M.I. Sor.

Copio.

"Con fha 2o. del Corriente dige al M.I. Sor siguiente

"Siendo repetidas las Ord.s con que me encuentro de la

"Direccion gen.l de Pontos del Reyno, en las que entre como

"mia ultimam.te con dias cuenta a S. M. en el Supo

"de que por un parte no se toman las oportunas disposi

"ciones a que el Decreto Sup.l le ponga enellas de que es

"Susceptible, y ahora de la decadencia lastimosa a que

"las Visitas de Pasadas Acto Conservable sobran

"Perdido, en aquella parte compatible con ellas que

"presentan los Documentos de efecto remitidos p.r aquella

"Sup.l, y demas otros que se ocupan del debido reintegro

"de los quantiosas Sumas q.e se adeudan. A el efecto

"que, y deseando por mi parte allanar las Soberanas

"intenciones de S. M. en cuanto tan interesante ra

"mo de el Estado, y que de Soberana Autoridad ha

// puesto en mi Ciudad, el de Cenia y preliminar
// del Señor, la Publicacion de la Junta Provincial
// que se previene en la R.l Provision de 2 de Julio
// de 1792, a cuio efecto espero se servirán VV.ds proce
// der inmediatamte a la eleccion del Caballero
// Regidor que haya de desempeñar en aquella
// las funciones de Diputado, por Ministerio de
// Arriago, en quien se reunan las circunst.s que
// previene dha R.l Provision, sirviendo á VV.ds de
// gobierno que en dha Nominacion se les impone
// la responsabilidad por Resolucion del Excmo. Sr.
// Superintend.te Gen.l de Rentas de el Reyno nuestro
// Señor de Real Orden de 1825, esperando de VV.ds me pongan
// á la mayor brevedad los sugetos en quienes
// hayan recaido el Nombramiento p.r mio Oficio
// ex Provid.a

// Y no habiendo tenido contestacion alguna
// hasta de presente, me veo en la precision de recordar
// á VV.ds la responsabilidad que por la Sup.r Orden
// tienen impuesta, lo que no espero darán margen
// á que se haga efectiva en el Señor interpelado de que se

Subdelegación de Rentas de esta Ciudad y su Partido.

Con fecha 28 del corriente digo a V.S. lo que copio."

Siendo repetidas las ordenes con que me encuentro delas Dirección Jeneral de Rentas del Reyno, en las que se me Comunica ultimamente con dar cuenta a S.M. en el caso de que por mi parte no se tomen las oportunas disposiciones a que el de esta Capital se ponga en el estado de que es Subceptible y alle a la decadencia tan grande a que las Circunstancias pasadas hasta lamentables lo han reducido, en aquella parte Compatible con el estado que presentan los documentos a el efecto remitidos por aquella Superioridad, y demas otros que se recojen a el derecho resultara de las cuantiosas sumas que se le adeudan. A el efecto pues, y deseando por mi parte a llenar las Soberanas intenciones de S.M. en este tan interesante ramo del estado, y que su soberana autoridad ha puesto tan a cubierto, es de esencia y preliminar todo caso, la Instalación de la Junta Subalterna que previene en la Real Instruccion de 2 de Julio de 1732, a cuyo efecto espero se sirvan V.S. proceder inmediatam.te a la eleccion del Caballero Reg.or q. haya de ocuparlas en aquella las Funciones de Diputado, y un Mayordomo de propios y en quien se reunan las de ambos q. previene dicha Real Instruccion

Habiendo V.S. de gobierno que en dicha comunicacion se impone la responsabilidad por resolucion del Exmo. Señor Superintendente General de Hacienda del Reyno su fecha 30 de Noviembre de 825, esperando de V.S. me Comunica con ésta mayor claridad los Artículos en que debe haya recaido el nombramiento para mis ulteriores Providencias.

Que habiendo tenido contestacion alguna hasta de presente me veo en la precision de recordar a V.S. la responsabilidad que por la Superioridad se me impuesta la que no espero darán margen se me exija por el caso mas pronto de que se verifique recaiga sobre quien debe hacerse.

Dios gue. a V.S. muchos Ciudad Real 28 de Octubre de 830.

Fran.o Serna y Orta

Señor del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Subdelg.ón de Rentas
de Ciudad Real y
su Partido

Sirvo repetidas las ordenes con que me encuentro de la Direccion General de Rentas del Reyno, en las que se me previene ultimam.te con Dar cuenta a S.M. en el caso de que por un partido no se hayan hecho las oportunas disposiciones, a que el de esta Capital se ponga en el estado de que á Sido privado y ahora desde principios de este año que las Viscitudes pasadas, hayan lamentables, lo han hecho, en aquella parte compatible con el estado que presentan los Ramos a el dho remitido por aquella Superioridad y demas obras que se recogen, á el dorso remitego se las cuentas. Sumas que se deudan. A el efecto pongo, y acudo por mi parte a llenar las Soberanas intenciones de dho en este Particular remo del estado, y que su soberana notoria la puesto mui Clara, es necesario y preliminar al caso, la Instalacion de la Justicia Substituta que se previene en la Real Instruccion de 2 de Julio de 1792; a cuyo efecto espero se Sirva V.S. proceder inmediatam.te a la eleccion del

Caballero Alcalde que haya de desempeñar en aquella las funciones de Diputado y un Mayordomo de arrabio y en quien se reunan las circunstancias que previene dicha Real Instruccion, Se servirá V.S. de proceder que en dicha nominacion se les imponga la correspondiente prevencion del Excmo Señor Presidente Dn Jose de Zorrilla del Bayo en fecha de 6 de Octubre de 1825, esperando de V.S. me comunique a la brevedad los sugetos en quienes haya recaido el nombramiento para mi aprobacion y providencia.

Dios que a V.S. muchos años

Real 20 de Octubre de 1830.

Juan Q. Saenz y Orbez

Sor Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital

"verifique, recaerá sobre quien hubiere lugar.

Y visto q.e no obstante el tiempo transcurrido no han conducido VV. Sé dirija de nuevo con prevencion de que

Contiene el que copio.

"No habiendo concurrido el Yll.e Ayuntamiento
"a esta Capl. a los objetos que se le dirigieron con fha
"Sete. y Veinte y ocho del próximo pasado octubre
"relativos a la eleccion de un Sabalterno Regidor q.e en
"clase de diputado haya de componer con el Prior. Consulado
"Gen.l la Junta Interventora a esta fecha, dirijase
"otro recordando a aquellos que no hayan elegido el presente Junio.
"al de Ayuntam.to poniendo a esta comunicacion
"el testimonio q.e haberlo en vista, haciendo respon-
"sable a la corporacion de qualq.a resulta que en lo subcesivo
"pueda haber sobre el particular."

Lo que traslado a VV. SS. para q.e hagan como
previene.

Dios que a VV. SS. m.s a.s Cad.z 28 de
Noviembre de 1830 =

Fran.co Garcia y Orbe

Sres. del Yll.e Ayuntam.to de esta Ciudad =

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO